

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,054

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 511-A-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de septiembre de 2019

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de marzo de 2011, se creó la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme los convenios, tratados internacionales y las demás leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo número: 511-A-2019

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 68-2019

A. 3 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

corresponde a cada Secretaría de Estado; y está adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario contenido en el Decreto **No.170-2016** de fecha 15 de diciembre de 2016, en su Artículo 21 que se refiere a la Tramitación de las Exoneraciones, Devoluciones y Notas de Créditos, en su numeral 10, señala entre otros aspectos que la SEFIN puede continuar utilizando el Sistema de Compras Manual o electrónica.

CONSIDERANDO: Que el abogado Juan José Vides Mejía en su condición de Director General de Control de Franquicias Aduaneras, mediante nota de fecha 26 de agosto de 2019, solicitó Licencia No Remunerada a partir del 29 de agosto de 2019 al 30 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que en

definitiva, resulte una simplificación de los procesos que se lleven a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **Bessy Dinora Salvador Pagoaga**, fue nombrada como Subdirectora General de Control de Franquicias Aduaneras, según Acuerdo Número 510-2019 de fecha 04 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que a través del memorando No. DM-083-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, la Licenciada **Rocío Izabel Tábor Morales**, en su condición de Secretaria de Estado, solicitó a esta Secretaría General, Acuerdo de Delegación a favor de la abogada **Bessy Dinora Salvador Pagoaga**, en su condición de Subdirectora General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, para ejercer las responsabilidades inherentes al cargo de **DIRECTOR GENERAL** y cualquier otra acción administrativa dentro del marco de sus atribuciones, en ausencia del titular de la Dirección durante el periodo comprendido del 05 de septiembre de 2019 al 30 de enero de 2020.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 34, 36, numeral 8, 19, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PRIMERO: DELEGAR en la abogada **Bessy Dinora Salvador Pagoaga**, en su condición de Subdirectora General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, las responsabilidades inherentes al cargo de **DIRECTOR GENERAL** a fin de que pueda firmar las Resoluciones de Exoneraciones aprobadas. También se le delega firmar Notas de Créditos y Devoluciones aprobadas derivadas de las mismas.

Así mismo se delega la facultad para firmar las órdenes de compras Exentas (OCE) correspondiente a la oficina de Tegucigalpa. Y cualquier otra acción administrativa dentro del marco de sus atribuciones, en ausencia del titular de la Dirección, durante el periodo comprendido del 05 de septiembre de 2019 al 30 de enero de 2020.

SEGUNDO: La Delegada es responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO 68-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Constitución de la República reza “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tiene la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable”.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son Órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que corresponde a los Secretarios de Estado dentro de sus atribuciones y deberes el orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos; asimismo cumplir y hacer cumplir lo prescrito por la Constitución de la República, las leyes y los reglamentos generales y especiales y las órdenes que legalmente les imparta el Presidente de la República, a quien deberán dar cuenta de su actuación, igualmente emitir Acuerdos y Resoluciones en

los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución; de la misma forma ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, por mandato de Ley, entre otras competencias le corresponde el Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal; la ejecución de la Política Nacional de Descentralización y la promoción del desarrollo económico local.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 180-2018 de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,825 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República para el ejercicio fiscal 2019 incluyendo las Disposiciones Generales que regulan el ejercicio del mismo.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 4-2019 de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,876, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), reforma el artículo 4 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud del cual se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización la transferencia de fondos a los diferentes municipios del País, con el propósito de financiar obras de infraestructura tales como agua y saneamiento, electrificación, vialidad, entre otros, dicha asignación será otorgada bajo la estructura presupuestaria, Programa 16, Subprograma 00, GA 4, UE 66, Objeto 55170, Beneficiario 00.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) creada en virtud del Decreto Legislativo No. 4-2019, está adscrita a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con competencia nivel nacional, conformada por un equipo multidisciplinario encargado de la liquidación, control, seguimiento y transparencia de la ejecución de los fondos a ser transferidos a los municipios para el desarrollo de obras de infraestructura.

CONSIDERANDO: Que actualmente esta Secretaría de Estado en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley, está promoviendo la descentralización municipal, mediante un Programa Piloto denominado “IMPULSA”, el cual tiene como finalidad establecer un desarrollo integral, armónico y sostenible de los municipios, mediante la transferencia de recursos económicos que financiarán obras de infraestructura, enunciados en el artículo 4, del Decreto Legislativo No. 4-2019, las cuales contribuirán al desarrollo de la economía local, en beneficio de la población.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la buena marcha de la administración pública, esta debe enmarcar su accionar en los principios de legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, simplicidad, protección a la dignidad humana y buena fe.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los Artículos 59, 321, 323 y 371 de la Constitución de la República; 28, 29 numeral 2 reformado, 30, 36 numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 23, 24, 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 4 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingreso y Egreso de la República; vigentes Acuerdo Ejecutivo No. 59-2019, Acuerdo No. 21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo No. 101-2017, de fecha 29 de diciembre del año 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Instruir a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), adscrita a esta Secretaría de Estado, para que los recursos económicos asignados en la estructura presupuestaria correspondiente al Programa 16, Subprograma 00, GA 4, UE 66, Objeto 55170, Beneficiario 00, sean destinados para la ejecución de infraestructura con transferencia condicionadas, para generar un Programa Piloto para la Descentralización Municipal denominado “IMPULSA”, mediante el cual se pretende dinamizar la economía local y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 4-2019.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) para que proceda a elaborar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), el Plan Operativo Anual (POA) y demás Planes de Ejecución necesarios para el funcionamiento de la referida Unidad.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación, en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

Secretario General

Sección “B”

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 398-2019 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. VISTO:** Para resolver el expediente No. 2019-SE-1465, contentivo de la solicitud de **CANCELACION DE LICENCIA DE REPRESENTACIÓN No. 1304-2005 Y LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN No. 2614-2011 POR MUTUO CONSENTIMIENTO CELEBRADO ENTRE LAS PERSONAS JURIDICAS: ASOFARMA, S. A., COMO EMPRESA CONCEDENTE Y DROGUERÍA PREPARADOS ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V., (DROGUERÍA PAYSSEN) COMO EMPRESA CONCESIONARIA. SE ADJUNTA ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**, presentado por el Abogado **JOSE MANUEL CHIRINOS RODAS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 16109, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA PREPARADOS Y ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V. (PAYSSEN, S. A. DE C. V.)**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de junio de 2019, el Abogado **JOSE MANUEL CHIRINOS RODAS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 16109, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA PREPARADOS Y ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V. (PAYSSEN, S. A. DE C. V.)**, presentó solicitud de **CANCELACIÓN** de Licencia de Representante No. 1304-005 tomo VI y Licencia de Distribuidor No. 2614-2011 tomo XI, de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA PREPARADOS Y ANALIZADOS Y SERVICIOS**

ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V. (PAYSSEN, S. A. DE C. V.), con la empresa concedente **ASOFARMA, S. A. CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, de fecha 09 de julio de 2019, que obra en el folio 37 del expediente de mérito, se constató en los Libros de Licencias de Representantes y Distribuidor y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, que al efecto lleva, que existen los siguientes registros con la empresa concedente **ASOFARMA, S. A.**, de nacionalidad guatemalteca; con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras; en forma No exclusiva; por tiempo indefinido; de Licencias de Representante No. 1304-2005, tomo VI y Licencia de Distribuidor No. 2614-2011 tomo XI y la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA PREPARADOS Y ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V. (PAYSSEN, S. A. DE C. V.)**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total de fecha 25 de junio del año 2019 que obra a folios 27 al 31 del expediente de mérito, de notificación formal de terminación de la concesión de Representación y Distribución de Licenciada No Exclusiva por tiempo indefinido de Representación con No. 1304-2005, tomo VI y Licencia de Distribuidor No. 2614-2011 tomo XI, de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA PREPARADOS Y ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V. (PAYSSEN, S. A. DE C. V.)**, con la empresa concedente **ASOFARMA, S. A.**, inscrita en Guatemala, ambas empresas han finalizado su relación comercial tal como lo establece el Acta de Conciliación con Acuerdo Total del expediente supra mencionado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece: “La licencia y el registro se cancelarán cuando lo solicite el concesionario, el concedente o un tercero o un tercero siempre que acredite la terminación del contrato, o la no prestación del servicio, representación, distribución y agencia por parte de la persona a favor de la cual esté concedida la licencia y el registro de conformidad con lo que prescribe la Ley”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo

83 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece lo siguiente: “La resolución podrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquellas”. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**, en aplicación de los artículos: 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 25, 60 literal b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4 y 10 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras 8 y 11 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **CANCELACIÓN DE LICENCIA DE REPRESENTACIÓN No. 1304-2005 Y LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN No. 2614-2011 POR MUTUO CONSENTIMIENTO CELEBRADO ENTRE LAS PERSONAS JURÍDICAS: ASOFARMA, S. A., COMO EMPRESA CONCEDENTE Y DROGUERÍA PREPARADOS ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V., (DROGUERÍA PAYSÉN) COMO EMPRESA CONCESIONARIA. SE ADJUNTA ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**, presentado por el Abogado **JOSE MANUEL CHIRINOS RODAS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 16109, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA PREPARADOS Y ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V. (PAYSÉN, S. A. DE C. V.)**, en virtud que mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total de fecha 25 de junio del año 2019, emitida en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa Centro de Conciliación y Arbitraje, ambas empresas acordaron la terminación de la relación de Representación y Distribución en la Cláusula Tercera (3) que establece: **ASOFARMA. S. A., y DROGUERÍA PREPARADOS Y ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V. (PAYSÉN, S. A. DE C. V.)**, por este medio en este acto, conjuntamente acuerdan la terminación de la relación de representación y distribución derivada del Contrato por mutuo consentimiento,

sin controversia, ni responsabilidad, ni sanciones para ninguna de las partes contratantes, efectivo a partir de esta misma fecha 25 de junio del 2019, por lo que a partir de este momento cualquiera de las partes o ambas podrán, conforme lo establece el Artículo 11 del Reglamento de La Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras (Acuerdo No. 669-79), solicitar y obtener la cancelación de la Licencia de Representante No. 1304-2005 y la Licencia de Distribuidor No. 2614-2011, para todos los fines legales correspondientes. **SEGUNDO: CANCELAR** los registros de Licencia de Representante **No. 1304-2005, tomo VI** y Licencia de Distribuidor **No. 2614-2011 tomo XI**, de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA PREPARADOS Y ANALIZADOS Y SERVICIOS ETICOS NACIONALES, S. A. DE C. V. (PAYSÉN, S. A. DE C. V.)**, con la empresa concedente **ASOFARMA, S. A.**, de nacionalidad guatemalteca; con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras; en forma No exclusiva; por tiempo indefinido. **TERCERO:** Instruir a la Dirección General de Sectores Productivos para que en el marco de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras proceda conforme a Derecho. **CUARTO:** La presente Resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de Reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. ARNALDO CASTILLO, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO, Secretaria General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

20 S. 2019

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura
y Servicios Públicos (INSEP)
Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura
Pública (UDEIP)

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LPN-UDEIP-INSEP-001-2019

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a través de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), y en aplicación de los artículos No.38, 41, 43, 46 y 64 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría "A1", por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), a presentar ofertas para el Diseño y Construcción del Proyecto:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMO SANTA MARÍA A BRASS HILL, MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA.

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública, todas las empresas precalificadas en Categoría "A1" por la Dirección General de Carreteras (DGC) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado de Honduras. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día jueves 19 de septiembre de 2019, la fecha máxima para descargar

los documentos de la página WEB será el día viernes 27 de septiembre de 2019.

La fecha de visita al proyecto será el día lunes 30 de septiembre de 2019 a las 10:30 A.M., en el Aeropuerto Juan Manuel Gálvez del municipio de Roatán, departamento de las Islas de la Bahía.

La Propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Juntas de la UDEIP de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), en sobre cerrado dirigido a la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado el día martes 15 de octubre de 2019 a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la apertura pública de las ofertas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los oferentes o representantes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., jueves 19 de septiembre de 2019

LIC. ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ

Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos

ABOG. JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ

Presidente de la República

20 S. 2019.

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Comisión Nacional de Bancos y Seguros

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PERÍODO AÑOS 2020 Y 2021 "

No. LPN-CNBS-04-2019

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las Sociedades interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-04-2019, a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PERÍODO AÑOS 2020 Y 2021".

Lote 1: Servicio de internet primario para la oficina principal de la CNBS. Lote 2: Servicio de internet secundario para la oficina principal de la CNBS. Lote 3: Servicio de enlaces de datos dedicados multipunto a multipunto.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **Fondos Nacionales**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, teléfono 22904500, ext. 270 en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. Previo pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, mediante cheque de caja emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, a más tardar a las 2:00 P.M., del día **martes 29 de octubre del 2019**. Las ofertas que se reciban fuera

de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M., del día **martes 29 de octubre del 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de septiembre del 2019.

ETHEL DERAS ENAMORADO
Presidenta

20 S. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se personó ante este Juzgado el Abogado **CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA**, actuando en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS, PRODUCTOS Y NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SERPRONSA)**, en la demanda contencioso administrativa en materia ordinaria, con orden de ingreso número 0801-2019-00233; contra el Estado de Honduras a través de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, para que se declare no conforme a derecho y se anule parcialmente un acto administrativo de carácter general contenido en el **plan de arbitrios del año 2019 de la municipalidad de Danlí, departamento de El Paraíso, específicamente en contra de lo establecido en el artículo 48 capítulo VIII "Tasas Administrativas y Derechos", de dicho plan de arbitrios y el acuerdo municipal número 11-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha nueve (09) de enero del año dos mil diecinueve (2019)**, que corresponde a la sesión extraordinaria celebrado por la Honorable Cooperación municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, por haberse dictado infringiendo la Constitución de la República, infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y cometiendo exceso de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su restablecimiento.-

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

20 S. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **CHRISTIAM JOSUÉ GARCIA PEÑA y VIRNA JACKELINE CHIRINOS ROBLES**, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureña, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **MIGUEL ALEJANDRO QUINTANILLA.-** Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, once de septiembre del año dos mil diecinueve.

**ILDA XIOMARA ZUNIGA
SECRETARIA ADJUNTA**

20 S. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA
DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de la Sección Judicial de Santa Rosa, Copán, **HACE SABER:** Que en Solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **HILDA ARGENTINA ALVARADO GARCIA**, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, hondureña, vecina y residente de Ocotepeque departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número **0412-1965-00172**, es dueño de un lote de terreno, el cual posee un área de dos punto cincuenta manzanas (2.50 MZ.) de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Potrero El Panal jurisdicción del municipio de la Unión, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad de Carlos Humberto Alvarado García; **al SUR**, colinda con propiedad Ronald José Alvarado García; **al ESTE**, colinda con Quebrada Moligua; **al OESTE**, colinda con calle pública.- REPRESENTA: Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.**

Santa Rosa de Copán, 12-09-2019

**ENA ZOBAYDA VASQUEZ ARITA
SECRETARIA ADJUNTA**

20 S., 19 O. y 20 N. 2019.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSEP
AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 002-GA-INSEP-2019**

**“ADQUISICIÓN DE 6,300 BOLSAS
DE CEMENTO GRIS”**

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTA LICITACIÓN PODRÁN SER RETIRADOS POR LOS INTERESADOS, SIN COSTO ALGUNO, SOLAMENTE PRESENTANDO UNA NOTA DE SOLICITUD DE LA EMPRESA, APARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 5:00 P.M., EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EDIFICIO ADMINISTRATIVO (INSEP), TERCER PISO, LA ENTREGA SE EFECTUARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA NOTA DE SOLICITUD DE LA EMPRESA.

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS SE EFECTUARÁ EN UN SOLO ACTO PÚBLICO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, PRIMER NIVEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EL DÍA LUNES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019, LA HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS SERÁ A LAS 10:00 A.M., HORA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, ACTO SEGUIDO SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS OFERTAS. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS DESPUÉS DE LAS 10:00 A.M.

CONSULTAS:

PARA CONSULTAS O INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES: TEL: 2232-7218 Y CORREO ELECTRÓNICO MARIO_DIAZLO@HOTMAIL.COM Y BESSYCRISFLORES@YAHOO.ES

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO
INSEP**

20 S. 2019.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2019
 (En Lempiras)

ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
I			PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO	4,589,001,447	4,595,001,837
ACTIVOS INTERNACIONALES	136,343,511,890	125,332,896,087	1. Obligaciones con el F.M.I.	4,523,138,410	4,530,261,721
1. Oro y Divisas	121,254,655,902	110,394,969,203	2. Otras Obligaciones	65,863,037	64,740,116
2. Tenencia DEG	1,772,790,659	1,794,360,803			
3. Aportes en Divisas a Instituc. Internac.	5,207,777,562	5,039,527,181	ENDEUDAMIENTO EXT. A MEDIANO Y L/P	4,707,280,264	5,192,470,752
4. Aportes en M/N a Instituc. Internac.	8,108,287,767	8,104,038,900	1. Capital	4,693,397,076	5,178,716,808
			2. Intereses	13,883,188	13,753,944
II			EMISIÓN MONETARIA	33,782,024,531	30,813,836,186
CRÉDITO E INVERSIONES	34,507,568,173	37,434,920,832	1. Billetes en Circulación	33,444,411,366	30,490,098,009
1. Sector Público	21,507,568,173	22,081,320,832	2. Monedas en Circulación	337,613,165	323,738,177
2. Sector Financiero	13,000,000,000	15,353,600,000			
III			DEPÓSITOS	68,039,219,730	65,056,760,856
PROPIEDADES	1,943,562,034	2,004,556,915	1. Sector Público	16,858,052,045	18,178,851,994
Propiedad, Inmuebles y Equipos Neto	1,943,562,034	2,004,556,915	2. Sector Financiero	50,703,743,066	46,542,636,783
			3. Otros Depósitos	477,424,619	335,272,079
IV			TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL	45,033,519,608	46,932,747,376
OTROS ACTIVOS INTERNOS	493,950,284	535,395,944	ASIGNACIÓN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	4,164,075,572	4,170,633,409
TOTAL ACTIVO	173,288,592,381	165,307,769,778	OTROS PASIVOS INTERNOS	956,521,306	986,912,124
CUENTAS DE ORDEN	769,733,310,374	760,059,269,374	TOTAL PASIVO	161,271,642,459	157,748,362,540
			PATRIMONIO	12,016,949,922	7,559,407,238
			Capital	277,512,935	277,512,935
			Reservas	10,039,146,755	5,838,493,015
			(+) Utilidad (-) Perdida	1,700,290,232	1,443,401,288
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	173,288,592,381	165,307,769,778
			CUENTAS DE ORDEN	769,733,310,374	760,059,269,374

CARLOS ROBERTO ANDINO ZÚNIGA
 Jefe Departamento de Contaduría

MAGDA GISELA MARADIAGA BETANCOURTH
 Auditoría Interna

ARACELY O'HARA GUILLÉN
 Gerente

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ
 Presidente

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2019-17685
2/ Fecha de presentación: 25-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Escuela Agrícola Panamericana Inc.
4.1/ Domicilio: Valle El Yeguaré, San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Alberto García Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/06/19.

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17684

2/ Fecha de presentación: 25-04-19

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Escuela Agrícola Panamericana Inc.

4.1/ Domicilio: Valle del Yeguaré, San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AL SERVICIO DE LAS AMERICAS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Alberto García Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/mayo/19.

12/ Reservas: Señal de propaganda se utilizará con la Marca Z Zamorano con Registro 802, Tomo 03, Folio 37, Clase 41.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17686

2/ Fecha de presentación: 25-04-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Escuela Agrícola Panamericana Inc.

4.1/ Domicilio: Valle del Yeguaré, San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Alberto García Fortín

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/6/19.

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,054 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-032078
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)
 [4.1] Domicilio: KM 6, DESVIO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIO-INSECT

BIO-INSECT

[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-032076
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)
 [4.1] Domicilio: KM 6, DESVIO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIO-TREE

BIO-TREE

[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-032080
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)
 [4.1] Domicilio: KM 6, DESVIO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIABETROL

DIABETROL

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-032077
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)
 [4.1] Domicilio: KM 6, DESVIO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESTROYER

DESTROYER

[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-032081
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)
 [4.1] Domicilio: KM 6, DESVIO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GUMMY BEARS

GUMMY BEARS

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para imprints dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009754
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED (MSN LABORATORIES PVT. LTD)
 [4.1] Domicilio: INDIA, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FIGOMS

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéutico y veterinario.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Roque Zepeda Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009757
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED (MSN LABORATORIES PVT. LTD)
 [4.1] Domicilio: INDIA, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

COSAMIDE

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéutico y veterinario.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Roque Zepeda Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009756
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED (MSN LABORATORIES PVT. LTD)
 [4.1] Domicilio: INDIA, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

EPNONE

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéutico y veterinario.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Roque Zepeda Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009755
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED (MSN LABORATORIES PVT. LTD)
 [4.1] Domicilio: INDIA, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FERASIRO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéutico y veterinario.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Roque Zepeda Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009760
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED (MSN LABORATORIES PVT. LTD)
 [4.1] Domicilio: INDIA, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BIRATO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéutico y veterinario.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Roque Zepeda Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-021174
 [2] Fecha de presentación: 20/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOVARTIS AG
 [4.1] Domicilio: 4002 BASEL, SWITZERLAND, SUIZA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LATIDOS FUERTES

LATIDOS FUERTES

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jessica Regina Coindet

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda estará Ligado a la marca VYMADA Reg. No. 127.098 CLASE 05.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-021175
 [2] Fecha de presentación: 20/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOVARTIS AG
 [4.1] Domicilio: 4002 BASEL, SWITZERLAND, SUIZA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NICO, UN CORAZÓN QUE NO FALLA

Nico, un corazón que no falla

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jessica Regina Coindet

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda estará Ligado a la marca VYMADA Reg. No. 127098 Clase 05.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-021176
 [2] Fecha de presentación: 20/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOVARTIS AG
 [4.1] Domicilio: 4002 BASEL, SWITZERLAND, SUIZA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NO LE FALLES A TU CORAZÓN

NO LE FALLES A TU CORAZÓN

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jessica Regina Coindet

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda estará Ligado a la marca VYMADA Reg. No. 127.098 CLASE 05.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-014799
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOVARTIS AG
 [4.1] Domicilio: 4002 BASEL, SUIZA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENERZAIR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 [Antiinfecciosos; antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo - esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jessica Regina Coindet James

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13095
2/ Fecha de presentación: 22/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 3-21, zona 13, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nítido de Solusersa y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicios de limpieza, así como limpieza de edificios, limpieza de edificios (fachadas), limpieza de edificios (interiores), limpieza de edificios (exteriores), limpieza y reparación de calderas, limpieza de ventanas, limpieza de cristales de ventanas, limpieza en seco, alquiler de máquinas de limpieza, alquileres de máquinas de limpieza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Rubí

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/5/19.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

1/ Solicitud: 10439/19

2/ Fecha de presentación: 05/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VICSA SAFETY COMERCIAL LIMITADA

4.1/ Domicilio: Pdte. Eduardo Frei Montalva #5151, Conchalí - Santiago Chile

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUEBEC

QUEBEC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Detectores de movimiento para luces de seguridad, aparatos de seguridad para impedir y prevenir accidentes o lesiones, calzado de seguridad de protección frente a accidentes o lesiones, guantes de seguridad para la protección contra accidentes o lesiones, guantes de seguridad de protección frente a accidentes o lesiones, aparatos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones, trajes ignífugos para carreras de automóviles con fines de seguridad, arneses de seguridad que no sean para asientos de vehículos ni equipos de deporte, botas de seguridad para su uso en la industria para protección frente a accidentes o lesiones, gorros de seguridad, cascos de seguridad, gafas de seguridad para proteger los ojos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Rubí

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

1/ Solicitud: 10440/19

2/ Fecha de presentación: 05/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VICSA SAFETY COMERCIAL LIMITADA

4.1/ Domicilio: Pdte. Eduardo Frei Montalva #5151, Conchalí - Santiago de Chile

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALASKA

ALASKA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Detectores de movimiento para luces de seguridad, aparatos de seguridad para impedir accidentes o lesiones, aparatos de seguridad para prevenir accidentes y lesiones, calzado de seguridad de protección frente a accidentes o lesiones, guantes de seguridad para la protección contra accidentes o lesiones, guantes de seguridad de protección frente a accidentes o lesiones, aparatos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones, trajes ignífugos para carreras de automóviles con fines de seguridad, arneses de seguridad que no sean para asientos de vehículos ni equipos de deporte, seguridad (Arneses de -) que no sean para asientos de vehículos ni equipos de deporte, botas de seguridad para su uso en la industria [para protección frente a accidentes o lesiones, gorros de seguridad, cascos de seguridad, gafas de seguridad, gafas de seguridad para proteger los ojos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Rubí

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-03-2019.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-010438

[2] Fecha de presentación: 05/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: VICSA SAFETY COMERCIAL LIMITADA

[4.1] Domicilio: Pdte. Eduardo Frei Montalva #5151, Conchalí - Santiago, Chile.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STEELPRO SAFETY

STEELPRO SAFETY

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Detectores de movimiento para luces de seguridad, aparatos de seguridad para impedir y prevenir accidentes o lesiones, calzado de seguridad de protección frente a accidentes o lesiones, guantes de seguridad para la protección contra accidentes o lesiones, guantes de seguridad de protección frente a accidentes o lesiones, aparatos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones, trajes ignífugos para carreras de automóviles con fines de seguridad, arneses de seguridad que no sean para asientos de vehículos ni equipos de deporte, botas de seguridad para su uso en la industria para protección frente a accidentes o lesiones, gorros de seguridad, cascos de seguridad, gafas de seguridad para proteger los ojos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Jorge Omar Casco Rubí

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

1/ Solicitud: 11132-2016

2/ Fecha de presentación: 11-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Coors Brewing Company

4.1/ Domicilio: 1801 California Street, Suite 4600, Denver, Colorado 80202, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BORN IN THE ROCKIES

BORN IN THE ROCKIES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Cristalería, bolsa térmica para sostener bebidas en lata y bolsa térmica para sostener bebidas en botes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2019.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,054 La Gaceta

1/ Solicitud: 34760-19
 2/ Fecha de presentación: 15/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTRACEM HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 7, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, FRENTE A ZIP RIO BLANCO, OFICINA NO. 9, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOCEMENTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra cemento.
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Cemento.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Indira Johana Banegas Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-032079
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)
 [4.1] Domicilio: KM 6, DESVIO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DIABETROL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-015214
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA P&M S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: P & M Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de venta y comercialización de productos varios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CAROLINA MATILDE GOMEZ SUAZO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "P & M" y su DISEÑO, no se protege la palabra DISTRIBUIDORA, que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de junio de 2019, compareció ante este Juzgado el Abogado Olman Edgardo Lezama Mercado, en su condición de apoderado legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), interponiendo demanda con orden de ingreso **No. 243-19**, contra el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y contra la Asociación de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento y Similares de Francisco Morazán (AJAASSFRAM), pidiendo que se declare ilegal y anule un acto administrativo consistente en la Resolución No. 7-2019, dictada por el Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y consecuentemente la nulidad de la Resolución No. 37-2018.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el cumplimiento del procedimiento establecido en las normas internas de SANAA.- Que se llame a la Asociación de Juntas Administradoras de Aguas y Saneamiento y Similares de Francisco Morazán (AJAASSFRAM), en calidad de coadyuvante.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Documentos.- Poder; en relación con la Resolución 7-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

20 S. 2019.

1/ Solicitud: 10978/19
 2/ Fecha de presentación: 08/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mylan Institutional Inc.
 4.1/ Domicilio: 1718 Northrock Court, Rockford, IL 61103
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEPEXTO

NEPEXTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la artritis reumatoide, artritis reumatoide juvenil y artritis psoriásica, psoriasis en placa y espondilitis anquilosante.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 10094/19
 2/ Fecha de presentación: 01/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, United States of America.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAMPERS

PAMPERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Pañales desechables para niños y pañales de entrenamiento.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 10979/19
 2/ Fecha de presentación: 08/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IKATECH SOLUTIONS LLC
 4.1/ Domicilio: Calle 1 Metro Office Park Lote 8 Suite 305, Edificio Colgate Palmolive, Guaynabo, Puerto Rico.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: U-SHARE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Programas de computador y software informáticos para la acumulación, compilación, procesamiento, transmisión y difusión de datos para uso en dispositivos fijos, móviles y manuales. Software en los campos de la comunicación inalámbrica

de acceso a la información móvil, y de la gestión de datos a distancia, para la entrega inalámbrica de contenido a las computadoras de mano, los organizadores personales digitales [pda], computadoras portátiles y dispositivos móviles; software que permita cargar, fijar, mostrar, vincular, presentar, etiquetar, bitácoras [blogs], compartir o suministrar medios electrónicos o información en la internet u otras redes de comunicaciones; software que permita a los usuarios de la red en línea transferir datos de identidad personal para identificar y compartir información con otros sitios web o aplicaciones; software que permite realizar operaciones de comercio electrónico; software de interfaz de programación de aplicaciones (api) para proporcionar sugerencias y permitir a los usuarios realizar operaciones de comercio electrónico a través de la red mundial de informática; software para proporcionar sugerencias, envío de alertas, de mensajes electrónicos, para la transmisión de órdenes, envío y recepción de mensajes electrónicos y permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de la red mundial de informática. Software para coordinación de servicios logísticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14425
 2/ Fecha de presentación: 01/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Duwest Guatemala, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOA

BOA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/05/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 54200-2018
 2/ Fecha de presentación: 28-12-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Asahi Group Holdings, Ltd.
 4.1/ Domicilio: 23-1, Azumabashi 1-chome, Sumida-ku, Tokyo, Japan
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASAHÍ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café; té; té de oolong (té chino); té negro; té hecho de algas marinas (kombu-cha); té verde japonés; mugicha (té de cebada tostada); bebidas a base de café; bebidas a base de café que contienen leche; azúcar; arroz; tapioca; sagú; café artificial; harina y preparaciones hechas de cereales; cacao; caramelos; barras de cereal; preparaciones de cereal; confitería a base de cereal; confitería a base de cereal con frutos secos (y nueces); preparaciones de cereales que consisten principalmente en granos procesados, nueces y frutos secos; golosinas; galletas; galletas saladas; chocolate; gotas de frutas (productos de confitería); bizcochos; gelatinas de fruta (productos de confitería); pastillas (productos de confitería); pastillas y chicles para refrescar el aliento, no para fines médicos; miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); hielo comestible; curry (especia).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,054 La Gaceta

1/ Solicitud: 19-24994
 2/ Fecha de presentación: 12-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROVET MARKET, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. Canadá 3792-3798 San Luis, Lima, PERÚ
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico de uso veterinario.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-07-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-015624
 [2] Fecha de presentación: 08/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROVET MARKET, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. CANADA 3792-3798 SAN LUIS, LIMA, PERÚ
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENVET Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso veterinario.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 30863-19
 2/ Fecha de presentación: 18-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RGS II group, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle España número 410, Colonia Industrial Martel de Santa Catarina, Santa Catarina, Nuevo León, México. C.P. 66367.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IDRAPOWER

IDRAPOWER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas isotónicas, bebidas sin alcohol y bebidas refrescantes sin alcohol.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/7/2019.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 31107-19
 2/ Fecha de presentación: 18-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, zona seis (6) de Mixco, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIABILEVPLUS

DIABILEVPLUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos hipoglucemiantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/07/19.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16136
 2/ Fecha de presentación: 10/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
G.- TITULAR
 4/ Solicitante: Victus, Inc.
 4.1/ Domicilio: 4918 SW 74 Court Miami, Florida 33155
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTEINEX

PROTEINEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Suplemento de proteínas en forma de polvo que proporciona un alto valor biológico a las personas que requieren aumentar su ingesta de proteínas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/05/19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

[1] Solicitud: 2017-049970
 [2] Fecha de Presentación: 04/12/2017
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PABST BREWING COMPANY, LLC.
 [4.1] Domicilio: 10635 Santa Monica, Boulevard, Suite 350, Los Angeles California 90025, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OLD MIL WAUKEE

OLD MILWAUKEE

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: ACUERDO DE COEXISTENCIA de fecha 14 de mayo 2019, que una de sus partes expresa lo siguiente: "... 'MILWAUKEE'S BEST Y DISEÑO, con número de registro 127861 en la clase internacional 32, en el territorio de Honduras, que por medio de la presente otorgamos consentimiento a la empresa: PABST BREWING COMPANY, LLC organizada bajo las leyes de los Estados Unidos de América, pueda registrar la marca y "OLD MILWAUKEE", en la clase internacional 32 la cual protegerá "Cerveza" dentro del territorio de la República de Honduras siendo una marca que tiene suficientes elementos distintivos para coexistir con nuestra marca registrada y que han coexistido de manera pacífica a nivel mundial y en territorio de Honduras en consecuencia del cual otorgamos nuestro consentimiento para coexistencia de ambas marcas".

Abogado **MANUEL RODRIGUEZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

1/ Solicitud: 18-29254
 2/ Fecha de presentación: 04-07-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
G.- TITULAR
 4/ Solicitante: SAIC-GM-WULING AUTOMOBILE CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: No. 18, Hexi Road, Liunan District, Liuzhou, Guangxi, China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAOJUN

BAOJUN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos para la locomoción terrestre, aérea, acuática y línea férrea; vagones; carros; chasis de automóvil; motores para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; amortiguadores para automóviles; rueda de vehículo; motocicletas; ciclomotor; teleféricos; carritos; neumáticos para ruedas de vehículos; vehículos aéreos; yates; limpiaparabrisas; tapizados para interiores de vehículos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

[1] Solicitud: 2018-033170
 [2] Fecha de Presentación: 27/07/2018
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL, LLC.
 [4.1] Domicilio: 600 AIRPORT ROAD, LAKEWOOD, NEW JERSEY 08701, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

GLI

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Hardware de ordenador y software para ordenadores; software de ordenador para su uso en la comprobación y confirmación del cumplimiento de aparatos de juegos electrónicos, juegos electrónicos, juegos de lotería, juegos de azar y máquinas tragaperras (incluyendo máquinas tragaperras con videos), software de ordenador relacionado con servicios de comprobación remota; software de comunicaciones unificadas; software informático de seguridad de la información y sistemas asociados, en particular para su uso en el ámbito de la TI de asistencia que se ajusta a normas gubernamentales específicas; hardware, firmware y software, en particular para su uso en máquinas de votar y sistemas de votación que se ajustan a normas gubernamentales específicas; cámaras de IP (protocolo de internet); cámaras de vigilancia de protocolo de internet (IP); soluciones de hardware y software de ordenador diseñadas para suministrar contenido instructivo; software para educación, formación y aprendizaje; guías de formación y manuales en formato electrónico; soportes de almacenamiento de datos, lápices de memoria y otros soportes digitales de grabación; soportes de registro, barras de memoria y otros soportes digitales de grabación, que contienen software para su uso en la comprobación y confirmación del cumplimiento de aparatos electrónicos de juegos, juegos electrónicos, juegos de lotería, juegos de azar y máquinas tragaperras (incluyendo máquinas tragaperras con video); partes, piezas y accesorios relacionados con todos los mencionados.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,054 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-026890
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 8, CARRETERA LA CEIBA, TELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOCOMALT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NORMAN JAVIER OCHOA HERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

- 1/ Solicitud: 26893/19
 2/ Fecha de presentación: 25/junio/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LECHE Y DERIVADOS.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 8, CARRETERA CEIBA-TELA, HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIGURA DE UNA VAQUITA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

- 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE ALBERTO LÓPEZ RAMIREZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: NORMAN JAVIER OCHOA HERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02/7/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-026891
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 8, CARRETERA LA CEIBA, TELA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEYDE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE ALBERTO LÓPEZ RAMIREZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

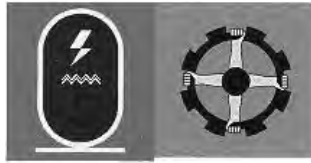
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

1/ Solicitud: 34000/19
 2/ Fecha de presentación: 08/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA ACROPOLIS DE HONDURAS.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color Rojo en el fondo de la mitad del símbolo y el color naranja en la segunda mitad.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de educación, formación profesional y personal, estudio comparado de artes y ciencias; esparcimiento; actividades deportivas, de voluntariado y culturales como conferencias, seminarios y cursos de filosofía.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO EDUARDO VALLEJO ROMERO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-034002
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA ACROPOLIS DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUEVA ACROPOLIS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de educación; formación profesional y personal, estudio comparado de artes y ciencias; esparcimiento; actividades deportivas, de voluntariado y culturales como conferencias, seminarios y cursos de filosofía.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO EDUARDO VALLEJO ROMERO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege la denominación NUEVA ACROPOLIS y su Diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen, se reivindica los colores que se muestran en los ejemplares.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

1/ Solicitud: 34001/19
 2/ Fecha de presentación: 08/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA ACROPOLIS DE HONDURAS.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color Azul en el fondo de parte del símbolo y color Plata en el contorno de la barca en forma de anáde y una estrella.

7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de educación, formación profesional y personal, estudio comparado de artes y ciencias; esparcimiento; actividades deportivas, de voluntariado y culturales como conferencias, seminarios y cursos de filosofía.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO EDUARDO VALLEJO ROMERO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-2019
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-27941
 2/ Fecha de presentación: 28-04-19
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VALOR HUMANO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALOR HUMANO

Valor Humano
 Formación & Desarrollo

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Empresa regional conformada por un grupo multidisciplinario de profesionales dinámicos e innovadores que integran conocimientos y experiencias en un proyecto que brinde soluciones a las necesidades de Formación y Desarrollo a otras empresas, instituciones y organismos, destinado a fortalecer el talento humano, mejorar la productividad y la calidad de vida de personas y organizaciones por medio de capacitaciones softskills y hardskills, consultorias en desarrollo organizacional y gerencial, sistemas de evaluación y medición, eventos y e-learning.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO EDUARDO VALLEJO ROMERO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2019
 12/ Reservas: No se protege diseño y color, no se reivindica Formación y Desarrollo.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-027940
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VALOR HUMANO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIO SALUD

Bio Salud
 Centro de Medicina Integrativa

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Centro de medicina integrativa, consulta, tratamientos y terapias médicas, profesionales médicos colegiados y especialistas en el manejo natural de las distintas enfermedades utilizando sistemas terapéuticos como acupuntura, terapia neural, ozonoterapia, terapia cuántica, homeopatía, terapia floral y fitoterapia.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO EDUARDO VALLEJO ROMERO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2019.

[12] Reservas: En la modalidad de nombre comercial no se protegen los diseños o colores que se puedan presentar en los ejemplares de etiquetas, se protege únicamente la denominación BIO SALUD, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,054 La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-003652
 [2] Fecha de presentación: 22/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FOSFORERA CENTROAMERICANA, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA PETAPA 37-01, ZONA 12, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIAT LUX

FIAT LUX

[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Fósforos, cerillas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

1/ Solicitud: 19-22785
 2/ Fecha de presentación: 31-05-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIAMOND QUEST LTD.
 4.1/ Domicilio: OMC Chambers, P.O. Box 3152 Road Town, Tórtolas, Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Cigarrillos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/6/19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009604
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A.
 [4.1] Domicilio: 42 calle, 20-91, zona 12 Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUIDAMOS A QUIEN TE CUIDA

CUIDAMOS A QUIEN TE CUIDA

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:

Alimento para perros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: La señal de propaganda será vinculado a la marca "RAMBOCAN" clase 31, registro No 55208. Se reivindica protección sobre los colores: Pantone 349C (C:84 M: 25, Y: 89, K: 30) y fuente Johnsans Black.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

1/ Solicitud: 19-22786
 2/ Fecha de presentación: 31-05-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIAMOND QUEST LTD.
 4.1/ Domicilio: OMC Chambers, P.O. Box 3152 Road Town, Tórtolas, Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUE RANGE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Cigarrillos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/6/19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009603
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A.
 [4.1] Domicilio: 42 calle, 20-91, zona 12 Guatemala, Guatemala C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RAMBOCAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Alimento para perros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: Se reivindica protección sobre los colores: Pantone 012 C (C:3, M:4, Y:91, K:0,) Pantone 1797 C (C:0, M:99, Y:97, K:0) Pantone 195 C (C:27 M: 81 Y: 49 K:39).

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17187
 2/ Fecha de presentación: 22-04-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI.
 4.1/ Domicilio: 54 Rue La Boétie, 75008 PARIS, FRANCE.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEPACON

DEPACON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y preparaciones para el tratamiento de trastornos del sistema nervioso central.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalvarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-020537
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI
 [4.1] Domicilio: 54 RUE LA BOÉTIE, 75008 PARIS, Francia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SARCLISA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto farmacéutico en el campo oncológico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de Junio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-022956
 [2] Fecha de presentación: 03/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 [4.1] Domicilio: 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA SHI, AICHI-KEN, Japón
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RAIZE

RAIZE

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:

Automóviles y partes estructurales de los mismos incluidos en clase 12.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de Junio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28108
 2/ Fecha de presentación: 01-07-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Asahi Soft Drinks Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 23-1, Azumabashi 1-chome, Sumida-ku, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne; pescado conservado; aves de corral, no vivas; carne de caza, no viva; extractos de carne; fruta, en conserva; verduras, en conserva; frutas congeladas; vegetales congelados; frutos secos; verduras, secas; frutas cocidas; verduras cocidas; jaleas para alimentos; confituras; compotas; huevos; huevos procesados; huevos secos; huevos congelados; caldo; preparaciones para hacer sopa; leche; productos lácteos; queso; crema [productos lácteos]; mantequilla; yogur; bebidas de ácido láctico; bebidas de bacterias del ácido láctico; leche fermentada; leche en polvo; bebidas a base de leche que contienen café o té; aceites y grasas comestibles; bebidas de yogur; bebidas lácteas; bebidas a base de lácteos;
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalvarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2019.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 10093/19
 2/ Fecha de presentación: 01/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Gillette Company LLC.
 4.1/ Domicilio: One Gillette Park, Boston Massachusetts 02127, United States of América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAL-B MINERAL CLEAN

ORAL-B MINERAL CLEAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Pasta de dientes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalvarría
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019
 12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,054 La Gaceta

1/ Solicitud: 30479-19
 2/ Fecha de presentación: 16-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 4.1/Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona Seis (6) de Mixco, Guatemala.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: OLMEPRESSMED

OLMEPRESSMED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico antihipertensivo.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29-07-2019
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 30478-19
 2/ Fecha de presentación: 16-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 4.1/Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona Seis (6) de Mixco, Guatemala.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: TELMIPRESSMED

TELMIPRESSMED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico antihipertensivo.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29-07-2019
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 30477-19
 2/ Fecha de presentación: 16-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 4.1/Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona Seis (6) de Mixco, Guatemala.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FIBROLESSMED

FIBROLESSMED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico hipolipemiante

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29-07-2019
 12/Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.

1/ Solicitud: 30480-19
 2/ Fecha de presentación: 16-7-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 4.1/Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona Seis (6) de Mixco, Guatemala.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: BISOCARDMED

BISOCARDMED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico antihipertensivo.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 02-08-2019
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2019.